



NÚMERO RADICADO: 112-0238-2020

Sede o Regional: Sede Principal

Tipo de documento: ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS

Fecha: 20/02/2020 Hora: 09:15:32.9... Folios: 2

AUTO

**POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A TRAMITE AMBIENTAL PARA LA
SUSTRACCIÓN DEFINITIVA DE UN PREDIO EN ZONA DE "DRMI" DISTRITO
REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO**

**EL SUBDIRECTOR GENERAL DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN
AUTÓNOMA REGIONAL RIONEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones
legales y delegatarias, en especial las previstas en la Ley 99 de 1993, la Resolución
112- 2664 del 25 de Julio de 2013 y**

CONSIDERANDO

Que mediante solicitud, con radicado N° 112-0518 del 03 de febrero de 2018, el señor LUIS FERNANDO HOYOS GIRALDO, identificado con cedula de ciudadanía N° 71.601.826, actuando en calidad de representante legal de la Sociedad CLEAN WATER S.A.S con Nit N° 901.318.293-6, solicitó ante CORNARE Permiso para la sustracción definitiva de un área de 1.93 ha. Ubicado en el Municipio de San Rafael en la Vereda Falditas y Quebradona; el cual hace parte del DRMI Distrito Regional de Manejo Integrado Embalse Peñol Guatapé y cuenca Alta del Rio Guatapé.

Que el Decreto 1076 de 2015, en su artículo 2.2.2.1.18.1. estableció el procedimiento para la sustracción de áreas de Distrito de Manejo Integrado de los recursos naturales renovables (DMI) Si por razones de utilidad pública o interés social establecidas por la ley, es necesario realizar proyectos, obras o actividades que impliquen la sustracción de un área perteneciente a un DMI.

Que para Cornare es procedente dar inicio al trámite ambiental para la sustracción definitiva de un área de Distrito Regional de Manejo Integrado DRMI, por lo cual es procedente dar su inicio.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR el trámite ambiental de para la sustracción definitiva de Distrito Regional de Manejo Integrado RDRMI, para un área de 1.93 ha. Ubicado en el Municipio de San Rafael en la Vereda Falditas y Quebradona, conforme a la información anexa a la solicitud.

ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo Técnico de Bosques y Biodiversidad, realizar la evaluación técnica de los documentos allegados con el formato de solicitud con el fin de dar concepto para dicho trámite.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR al Señor J LUIS FERNANDO HOYOS GIRALDO, identificado con cedula de ciudadanía N° 71.601.826, lo dispuesto en el presente Acto Administrativo, en el Correo electrónico centralchiurimo@gmail.com

ARTICULO CUARTO: ORDENAR la Publicación del presente Acto Administrativo en la página web de la Corporación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


ALVARO DE JESUS LOPEZ GALVIS
Subdirector General de Recursos Naturales.

Proyecto: German Vásquez
Expediente: 05667.14.34920
Asunto: Permiso para Sustracción definitiva DRMI
Proceso: Tramite Ambiental
Fecha: 19/02/2020

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

